

RESOLUCIÓN N° **2609** /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **18 NOV. 2021**

**VISTOS** Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 35061, de fecha 09 de noviembre del 2021, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos; Informe de Inspección General, de fecha 10 de noviembre del 2021; Resolución Exenta N° 2113539109, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Exento N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades, a Don Juan Veliz Silva y dispone Orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. ZAPADORES N° 790  
NOMBRE : COMERCIALIZADORA GALAMAR KAREN PAULINA NUÑEZ MONSALVES E.I.R.L.  
R.U.T. : 77.423.035-1  
GIRO : EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS Y PESCADERIA CON EXPENDIO DE PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS DEL MAR ENVASADOS DE PROCESADORAS AUTORIZADAS  
U. VECINAL : 07  
ROL SII : 6026-41

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **COMERCIALIZADORA GALAMAR KAREN PAULINA NUÑEZ MONSALVES E.I.R.L.**, Rut. **77.423.035-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase

copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho,



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JUAN VELIZ SILVA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JVS/GEC/DVM/sma  
11/11/2021

1204568